



RESOLUCION EXENTA N° 015/ **541**

**MAT: RECTIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/4702 DE FECHA 28.12.2015 QUE APRUEBA SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES EDUCATIVAS VTF ADMINISTRADAS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.**

**CONCEPCION, 19 FEB. 2016**

**VISTOS:**

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.-Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.-D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.-Ley N°20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- 8.-Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por decreto N° 5 de 2013;
- 9.-Resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, que aprueba instructivo de transferencia de fondos desde Junji a entidades que administren o mantengan jardines infantiles;
- 10.-Resolución N° 015/ 26 de 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de 20.08.2001; ambas modificadas por la Resolución N°015/0159 de fecha 27 de agosto de 2015, todas dictadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 11.-Lo dispuesto en el Decreto N°98 de 17.03.2015 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI;
- 12.-Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío.
- 13.-Resolución Exenta N°015/00028 de fecha 15.01.2016 de Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI que establece orden de subrogancia.
- 14.-Resolución Exenta N°015/4702 de fecha 28.12.15 de Dirección Regional del Biobío que aprueba suspensión de actividades.
- 16.-Memorándum 015/024 de 16.02.2016 emanado de Subdirectora de Calidad y Control Normativo (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bio Bio.



**CONSIDERANDO:**

1.-Que, conforme lo establece el instructivo que regula la transferencia de fondos de JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N° 015/159 de fecha 14 de mayo de 2013, Título VII, Punto 6 "Períodos de Funcionamiento", que reglamenta las transferencias de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.- Que la norma citada en el numeral precedente, considera que el Director Regional podrá autorizar, en casos calificados, modificar el periodo de funcionamiento de los jardines infantiles, esto es, según fuesen "las *necesidades de la comunidad en que se preste el Servicio...*e indica en la parte final *u otras circunstancias debidamente calificadas al efecto*".

3.-Que producto de lo anterior, la Ilustre Municipalidad de Nacimiento solicitó a través de Ordinario N°870/15 de fecha 26.11.2015 la suspensión de actividades para los jardines infantiles vía transferencia de fondos en él individualizados, a contar del día 01 de febrero 2016 hasta el 29 de febrero del año en curso. Posteriormente esta solicitud fue confirmada por la Subdirectora de Calidad y Control Normativo de JUNJI Biobío según consta en Memorando N°015/314 del 15.12.2015.

4.-Que a través de la Resolución Exenta N°015/4702 de fecha 28.12.2015 emanada por esta Dirección Regional, se aprueba suspensión de funcionamiento para el mes de febrero de 2016 de las unidades educativas VTF administradas por la Ilustre Municipalidad de Nacimiento correspondientes a: Salvador Allende código 8303003; Lautaro código 8303004; Las Pozas código 8303005 y La Cruz código 8303006.

5.-Que con fecha 16 de febrero de 2016 a través del Memorando N°015/024, la Subdirectora de Calidad y Control Normativo (S) informó que existe un error de digitación en los códigos de los jardines infantiles señalados tanto en el Ordinario N°870/2015 de fecha 26.11.2015 emanado de la Ilustre Municipalidad de Nacimiento como en el Memorando N°015/314 de fecha 15.12.2015 proveniente de la Subdirección de Calidad y Control Normativo, sin embargo los nombres de los jardines infantiles citados son correctos, indicando que los códigos que corresponden a los jardines infantiles individualizados son los siguientes:

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN
Nacimiento	8306003, Salvador Allende
	8306004, Lautaro
	8306005, Las Pozas
	8303606, La Cruz

6.-Que, resulta menester dictar un acto administrativo que rectifique el dictado con anterioridad, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**RESUELVO:**

1.-RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N°015/4702 de fecha 28.12.2015 que autorizó la suspensión de actividades para los jardines infantiles vía transferencia



de fondos administrados por la Ilustre Municipalidad de Nacimiento, reemplazando los códigos de los citados establecimientos educacionales, en el siguiente sentido:

**Donde dice:**


COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN
Nacimiento	8303003, Salvador Allende
	8303004, Lautaro
	8303005, Las Pozas
	8303006, La Cruz

**Debe decir:**

COMUNA	NOMBRE Y CÓDIGO DE JARDÍN
Nacimiento	8306003, Salvador Allende
	8306004, Lautaro
	8306005, Las Pozas
	8306006, La Cruz

**2.-DÉJESE** establecido que en todo lo no rectificado expresamente por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N°015/4702 de fecha 28.12.2015, pronunciada por la Dirección Regional de JUNJI Biobío.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
DIRECTOR(S) ALVARO CHAMACA CAMPOS  
REGIÓN DIRECTOR REGIONAL DEL BIOBIO (S)  
CONCEPCIÓN JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ACHC/ FSC/CSM/KBM/JLLU/fsb

**Distribución:**

- >Subdirección de Recursos Financieros
- >Subdirección de Calidad y Control Normativo (2)
- >Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- >Contabilidad-Tesorería
- >Oficina de Partes